



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: COMITE DE EMERGENCIA

VISTO:

La RR 624/2020 en la que se recomienda a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de la UNC que conformen e integren los Comités de Emergencia previstos en el Protocolo Básico Preventivo de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RR 562/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación epidemiológica ocasionada por la pandemia del Covid-19, la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Que en virtud de ello, la RR 562/20, aprobó un Protocolo Básico Preventivo, que contiene los lineamientos básicos de protección para velar por el cuidado de la comunidad universitaria y del entorno en general, brindando pautas en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad. Asimismo, prevé que *“todas las medidas de índole preventiva y de gestión en cada dependencia tienen que ser estudiadas, acordadas e implementadas por un Comité de Emergencia conformado por la máxima autoridad de esa dependencia o su representante y las personas de su gestión que considere relevantes para el manejo de esta situación en la dependencia;*

Que por RR 624/2020, se recomendó a las distintas Unidades Académicas que conformen e integren los Comités de Emergencia previstos en el mencionado Protocolo Básico Preventivo;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Crear el Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, el que será presidido por el señor Vicedecano de la Facultad de Derecho, Dr. Edgardo García Chiple e integrado por el señor Prof. Dr. José Palazzo; el Secretario

Administrativo, Ab. Ricardo D. Erezian; el señor Secretario Académico, Dr. Alejandro Freytes; el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ab. Diego Agudo Solís y el señor Arq. Luciano Cano.

Art. 2: Regístrese, comuníquese y dese amplia difusión.